

que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primera postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Una sierra inglete Radial 350 con nº de bastidor 114522, de 220 voltios y 3.000 giros, en estado de uso, valorado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

2.— Una cepilladora marca Roblano, tipo Y2 EK 12/10 en estado de uso, valorado pericialmente en doscientas quince mil pts.

Dado en Haro, a 3 de marzo de 1989.

Edicto de subasta

IV.343

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 54/85, a instancias de Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador Luis Ojeda Verde, contra M^a Encarnación Castrolera y otro, en reclamación de la cantidad de 887.451 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán. En el caso no existir postor en la misma se acuerda la celebración de segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día 26 de abril, para la segunda el día 24 de mayo y para la tercera el día 26 de junio, todos ellos a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primera postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda a la izquierda tipo C plantas tercera y cuarta del edificio bloque número dos, en Labastida en su calle de Larrazuria sin número, conocida también por la huerta del frontón, tiene una superficie útil aproximada de sesenta y siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia. Valorada pericialmente en cinco millones trescientas sesenta mil pts.

Dado en Haro, a 3 de marzo de 1989.

Edicto

IV.344

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 32/89 seguidos a instancias de Purificación Aliende García mayor de edad, y casada con Don Alberto Navas Medrano sin profesión especial y agricultor, vecinos de Santo Domingo c/ Ctra. Gallinero, bajo, la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva sobre inmatriculación de la finca que se describirá en primer lugar y la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se describe, en cuantía de 430.178 Pts.

“Una huerta en el caso de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada, sita en la Avda. de Alfonso Peña, nº 96. Tiene una extensión superficial de 144,88 metros cuadrados y linda: Norte, pajar de esta propiedad que se describe a continuación: al Sur, Félix Aliende, hoy el promotor del expediente y Purificación Aliende, hoy María del Carmen Jibaja Aliende; al Este, Felisa Aliende, hoy Basilio Herrera Sáez y al Oeste, Modesto Casado Duque.”

“Un pajar sito en esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada en la Plaza Ollerías, señalada con el número tres, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda al Norte, camino; al Sur, huerta descrita anteriormente; al Este, Felisa Aliende, hoy Basilio Herrera Sáez y al Oeste, Félix Aliende, hoy herederos de Félix Aliende.”

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, se expide el presente en Haro, a 3 de marzo de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.333

Don Juan Alberto Fernández Fernández, Juez de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 35 de 1989, se tramita proceso de cognición, a instancia de D. Javier Ignacio Mateo Sánchez, representado por la Procuradora D^a María Teresa León Ortega, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Hernández Izco y la Compañía de Seguros Occidente, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por el presente, a los herederos desconocidos de D. Antonio Hernández Izco, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dicho autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos herederos desconocidos de D. Antonio Hernández Izco, expido el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, 6 de marzo de 1989.— I.a Secretario.

Cédula de citación

IV.334

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1009/87 seguidos en este Juzgado sobre daños de tráfico se cita a Azucena Herrero Pérez cuya última residencia era en Carmen Medrano, nº 5-5º E, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de propietaria, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 18 de abril y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 7 de marzo de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de aval

V.A.119

Para proceder a la devolución de Aval constituido por D. Antonio

Moreno Martínez-Losa por la cantidad de Un millón quinientas cincuenta y cinco mil (1.555.000) pesetas, como garantía para la adjudicación definitiva de las obras de “Rehabilitación de Pabellones para Matadero Comarcal en Arnedo”, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener